

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL ENVASE Y EL EMBALAJE PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL CON MENCIÓN DE UN DOCTORADO INDUSTRIAL (Resolución 1141/2022 de 16 de noviembre del Rector de la Universidad de La Rioja (BOR de 25 de noviembre de 2022)).**

En Logroño, a 11 de abril de 2023

### REUNIDOS

#### Por parte de la Universidad de La Rioja:

D. JUAN CARLOS AYALA CALVO, Rector Magnífico de la Universidad de La Rioja, en nombre y representación de la misma, nombrado para su cargo mediante Decreto núm. 100/2020, de 25 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 27 de noviembre de 2020 (núm. 160, página 14452), de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica núm. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de La Rioja que fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de La Rioja en fecha 28 de diciembre de 2017 (BOR de 24 de enero de 2018). Como tal autoridad, asimismo, tiene conferida la facultad de suscribir convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, según previene el artículo 53 letra o), de los referidos Estatutos.

#### Por parte de la Empresa o Administración Pública:

D. José Ángel Lacalzada, actuando en representación de Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje (en adelante Empresa), domiciliada en Calle Vara de Rey 1 de Logroño (CP 26071) y en calidad de Vicepresidente Primero de esta entidad, según nombramiento recogido en la escritura de constitución de la Fundación otorgada ante el Notario de Logroño D. Tomás Sobrino González el 9 de diciembre de 2021 con el número 2995 de su protocolo e inscrito en el Registro de Fundaciones de La Rioja mediante Resolución nº 5460 de la Dirección General de Justicia e Interior con fecha 14 de diciembre de 2021, y con poder suficiente para la firma del presente convenio.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de las respectivas entidades el presente convenio, y a tal efecto

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Vicepresidente Primero del Patronato			
2				

## MANIFIESTAN

**Primero:** Que la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje tiene por objeto la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, industrialización y prototipado, así como el fomento de la innovación de interés en el sector del envase y el embalaje y su cadena de valor.

La Fundación persigue los siguientes objetivos y fines:

- a) La construcción, el equipamiento, la puesta en marcha y el funcionamiento normal de las instalaciones del Centro Nacional de Tecnologías del Envase que se concibe como un centro de investigación, innovación e industrialización con un modelo de negocio en tres dimensiones interrelacionadas:
  - a. Hub de innovación. Se trata de un ecosistema innovador que permite, facilita y potencia la resolución de retos individuales y sectoriales de la industria, la aceleración de empresas, generación de licencias y desarrollo de pruebas de concepto.
  - b. Centro de I+D+i. El objetivo es abordar los principales retos y la identificación de tendencias. Los retos se evolucionarán, perfeccionarán y madurarán en el centro de I+D. Dispondrá de infraestructuras y laboratorios de investigación propios en las áreas priorizadas, pero fomentará las sinergias y el trabajo en red con otros centros. Se especializará al menos entre grandes áreas: nuevos materiales, desarrollo tecnológico y digitalización.
  - c. Planta industrialización y prototipado. La instalación permitirá industrializar tanto los prototipos y las propuestas de resolución de retos de las empresas emergentes, como los desarrollos realizados en el centro de I+D+i. Dispondrá de la infraestructura adecuada para poder hacer pruebas industriales en un entorno lo más asimilado al real en condiciones de producción:
    - Prototipado
    - Planta piloto para escalado industrial
    - Optimización de líneas de producción
    - Transferencia a la industria
    - Prestación de servicios
- b) Transferencia de conocimientos a las empresas de la cadena de valor del envase para la aplicación y puesta en el mercado de los nuevos productos, procesos mejorados y cualesquiera otras innovaciones relacionadas con los envases y embalajes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Vicepresidente Primero del Patronato			
2				

**Segundo:** Que la Universidad es una Institución de derecho público encargada del servicio público de la educación superior, que desarrolla actividades docentes, de estudio y de investigación, en el ámbito de sus competencias, que está interesada en colaborar con otras entidades públicas y privadas para la promoción de estas actividades.

Que ambas partes consideran que la colaboración mutua puede contribuir a la mejor realización de las actividades propias de cada una de ellas, así como a la optimización de sus recursos materiales y humanos.

**Tercero:** Que para poner en práctica esta colaboración, ambas partes han acordado la firma del presente convenio marco de colaboración, conforme a lo establecido, por un lado, en el artículo 15 bis del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, versión consolidada, por el que se regula el Doctorado industrial, y por otro, la normativa para la defensa doctoral en la Universidad de La Rioja.

En virtud de todo lo expuesto, reconociéndose las partes la plena capacidad de obrar, acuerdan firmar el presente Convenio, que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer el régimen de colaboración entre las partes para el desarrollo de un Doctorado industrial de la Universidad de La Rioja, que supondrá la realización de una tesis doctoral en el marco de un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental titulado «Análisis de migraciones en poliolefinas posconsumo recicladas (POPCR) para envases alimentarios. Evaluación de tratamientos de ultra limpieza y sistemas de capa barrera funcional». De esta forma se propiciará la formación en un entorno empresarial y académico de los doctorandos participantes, a los efectos de optar a la mención de Doctorado Industrial en el título de Doctor.

### Segunda. Desarrollo de la tesis.

La tesis doctoral industrial y el proyecto de I+D+I se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en este convenio marco y en el anexo de cláusulas particulares que se suscribirá para cada caso.

### Tercero. El doctorando.

El doctorando deberá haber sido admitido en un Programa de doctorado de la Universidad de La Rioja, de acuerdo con los requisitos de acceso y admisión de la Universidad. Asimismo, deberá

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 14
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Vicepresidente Primero del Patronato			
2			

matricularse en el Programa de doctorado todos los cursos académicos y a todos los efectos estará afectado por las normativas y procedimientos de la Universidad de La Rioja, contando con los mismos derechos y obligaciones que el resto de doctorandos de la Universidad de La Rioja.

#### **Cuarta. Contrato.**

Deberá existir un contrato laboral de la Empresa con el doctorando.

La lectura de la tesis por parte del personal investigador en formación supondrá la finalización de la ayuda y del correspondiente trabajo de investigación señalado en el apartado primero.

Si transcurrido el citado plazo de tres años no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la universidad podrá autorizar la prórroga, de este plazo por un año, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Para que dicha ampliación del plazo pueda llevarse a efecto, deberá presentar la correspondiente autorización de la comisión responsable del programa de doctorado, conforme a lo establecido en el artículo 3.2 de Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

#### **Quinta. Personas responsables del doctorado.**

El doctorando contará con un tutor designado por la Universidad de La Rioja y un responsable designado por la Empresa.

Asimismo, contará con uno o varios directores de tesis, hasta un máximo de tres, que pueden ser tanto de la Universidad como de la Empresa y que pueden coincidir con el tutor y responsable, siempre que sean doctores y reúnan los requisitos establecidos en la normativa de doctorado aplicable.

Las personas responsables se harán constar en el documento de cláusulas particulares.

#### **Sexta. Obligaciones de las partes.**

Se deberán de cumplir las obligaciones previstas en el artículo 7 de la Resolución 1141/2022 de 16 de noviembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria de ayudas para realización del doctorado industrial en el sector del envase y embalaje.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Vicepresidente Primero del Patronato			
2			

#### COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

En virtud de la firma del presente Convenio, la Universidad de la Rioja se compromete a lo siguiente:

- a) Designar a un director o directora y tutor o tutora de tesis que cumplan con normativa UR.
- b) Proporcionar al doctorando o doctoranda el apoyo necesario y facilitarle los medios o equipos que sean precisos para el desempeño normal de su actividad.
- c) Supervisar con asiduidad el desarrollo del proyecto de investigación y de tesis doctoral.
- d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el documento de compromiso doctoral o documento análogo.
- e) Facilitar al doctorando o doctoranda la realización de la formación adicional y la participación en la formación que organice la propia entidad.
- f) Velar por el cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Convenio.
- g) Velar por el régimen de incompatibilidades de las ayudas otorgadas.

#### COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD (EMPRESA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

En virtud de la firma del presente Convenio, la empresa se compromete a lo siguiente:

- a) Designar a una persona responsable del proyecto por parte de la entidad colaboradora.
- b) Proporcionar a la persona contratada, doctorando o doctoranda, el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, o equipos que resulten precisos para el desempeño normal de su actividad.
- c) Apoyar y facilitar la información y formación de la persona contratada, doctorando o doctoranda, así como la realización de acciones de movilidad (estancias breves en centros de investigación/grupos de investigación/sedes internacionales de la empresa, asistencia y participación en congresos o seminarios y otras actividades relacionadas con su investigación), garantizando el cumplimiento de todas las actividades formativas exigidas por el Programa de Doctorado.
- d) Velar por que la persona investigadora contratada se beneficie de la eventual explotación de sus resultados en I+D mediante la adecuada protección jurídica, especialmente en materia de protección de derechos de propiedad intelectual y de derechos de autor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/tora	
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174	
1	Vicepresidente Primero del Patronato			
2				

**Séptima. Concesión de la mención de Doctorado Industrial.**

Una vez defendida la tesis doctoral, si el doctorando ha cumplido con todo lo establecido en la normativa aplicable y en el presente convenio, podrá optar a la concesión de la mención de Doctorado Industrial. Dicha concesión se hará constar en su expediente académico y en el título universitario oficial de Doctor que se expida.

**Octava. Formación y movilidad.**

Se deberá facilitar la movilidad del doctorando para poder asistir a actividades formativas, congresos, jornadas y otras actividades similares que puedan favorecer la calidad de la tesis y la internacionalización del proyecto. En el anexo de cláusulas particulares se podrán reflejar las medidas a adoptar para este fin.

**Novena. Financiación.**

En el caso de que sea necesario reflejar las condiciones de financiación de esta colaboración, éstas se recogerán en el anexo de cláusulas particulares.

**Decima. Confidencialidad de la información intercambiada y de los resultados.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, por ningún medio, la información científica o técnica perteneciente a otra entidad a la que haya podido tener acceso en el marco del desarrollo del proyecto objeto de este convenio, salvo en los siguientes casos:

- a) La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La parte receptora adquiriese esta información de un tercero sin compromiso de confidencialidad.
- d) La información deba ser divulgada por mandato expreso de ley, orden de la autoridad competente, decreto, reglamento u otra norma legal.

Cada parte asume obligación de confidencialidad respecto a la información recibida de otra parte, sin que pueda la receptora transmitir a terceros dicha información y documentación, bajo ningún concepto, sin autorización expresa, escrita, y con carácter previo de la emisora, en cuyo caso la receptora deberá trasladar a dichos terceros idéntica obligación de confidencialidad.

La información confidencial no podrá ser utilizada para propósitos distintos a los indicados en el presente convenio. Como consecuencia de lo anterior, las partes se comprometen a que todo el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 14
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174
<b>Cargo</b>	<b>Firmante / Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Vicepresidente Primero del Patronato			
2			

personal participante en el proyecto conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

Las partes se autorizan a dar información pública de la firma de este convenio en la cual se podrá incluir: título, reseña básica de su contenido, presupuesto y plazo de realización del proyecto.

Las partes se obligan, asimismo, a informarse inmediatamente de cualquier actuación contraria a los pactos contemplados en esta cláusula de la que tengan conocimiento y a poner todos los medios a su alcance para bloquear los usos indebidos de la información confidencial.

La obligación de confidencialidad se mantiene en vigor incluso después de la finalización de este convenio y, de forma indefinida, mientras se mantenga el carácter confidencial y secreto de la información. A la finalización del presente convenio, las partes deben devolverse o destruir toda aquella información a la que hayan tenido acceso, y deben garantizar por escrito que no guardan ninguna copia en ningún formato, sin la autorización previa y expresa de la parte propietaria de la información.

La contravención del deber de confidencialidad puede dar lugar a la resolución del presente convenio, sin perjuicio de las consecuencias legales que puedan derivarse para el infractor y la solicitud eventual de daños y perjuicios de la parte afectada.

#### **Undécima. Conocimientos previos.**

Cada una de las partes seguirá siendo propietaria de los conocimientos previos aportados al proyecto, no implicando en ningún caso su cesión a la otra parte.

#### **Duodécima. Seguimiento y avance de resultados.**

Para el correcto seguimiento de los progresos del proyecto de investigación, se constituirá una Comisión de seguimiento, formada como mínimo por el tutor del doctorando, la persona responsable de la Empresa, por el director o directores de tesis y por el doctorando.

Esta comisión se reunirá, de forma presencial o telemática, como mínimo dos veces al año y a las reuniones pueden asistir otras personas relacionadas con el proyecto.

El doctorando tiene la obligación de seguir las recomendaciones que se deriven tanto de la Comisión de seguimiento del proyecto como de la Comisión académica del programa de doctorado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Vicepresidente Primero del Patronato			
2			

#### **Decimotercera. Resultados del proyecto.**

A los efectos del presente convenio, se considerarán resultados del proyecto las patentes, otros derechos de propiedad industrial e intelectual y, en general, cualquier información o material susceptible o no de protección, generado por cada participante a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo y de conformidad con lo establecido en la memoria técnica del proyecto.

#### **Decimocuarta. Propiedad de los resultados del proyecto.**

La propiedad de los resultados será compartida. El porcentaje de propiedad será determinado en función, a título enunciativo y no limitativo, de la contribución económica, aportación de trabajo y/o de conocimiento previo de cada parte copropietaria.

Las partes implicadas se pondrán de acuerdo, en el menor plazo posible, para establecer las reglas para su protección y uso en acuerdos específicos al efecto.

Hasta tanto dicho acuerdo no se consiga, ninguna de las partes podrá utilizar dicho resultado conjunto sin el consentimiento previo de las partes que hubieran participado en su obtención. Mientras no se alcance el acuerdo mencionado, las partes únicamente podrán utilizar el resultado obtenido conjuntamente para fines internos de investigación.

Si una de las partes no tuviera interés en la protección y consiguiente explotación de los resultados, la otra parte podrá solicitar la previa renuncia expresa de la parte no interesada.

#### **Decimoquinta. Difusión de resultados.**

Tanto la Universidad como la Empresa se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, las informaciones científicas o técnicas obtenidas en el desarrollo del proyecto de investigación objeto de este convenio, mientras esas informaciones no sean de dominio público. Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados (parciales o finales), tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc. deberá solicitar la conformidad de la otra parte, en caso de que pudiese verse afectada por dicha publicación, mediante escrito dirigido al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto. Dicha parte, deberá responder en un plazo máximo de treinta días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido el plazo señalado sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

El doctorando o doctoranda puede redactar, con el consentimiento previo de la empresa,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Vicepresidente Primero del Patronato			
2			



artículos o publicaciones relativos al proyecto y, dado que pueden contener información confidencial o sujeta a propiedad intelectual titularidad de la empresa, para la publicación o difusión de los resultados totales o parciales de la investigación como artículo, conferencia, memoria, etc., debe obtener la autorización previa y expresa del responsable del proyecto por parte de la empresa.

La prohibición para publicar o difundir resultados debe estar motivada y proporcionada en relación con el perjuicio que se podría ocasionar con la publicación. Asimismo, cualquier publicación debe incluir el logotipo de la empresa, una referencia al proyecto y la mención de que se trata de un estudio elaborado en el marco de un convenio para la realización de un Doctorado Industrial.

Las partes firmantes pueden utilizar los resultados que se hayan utilizado en el desarrollo del proyecto, en parte o en su totalidad, para su publicación, difusión, comunicación o divulgación por cualquier medio. En todos estos actos de comunicación al público, se debe mencionar la participación de la otra parte, así como las personas que han intervenido activamente en el proyecto.

En cualquier caso, en todas las publicaciones se respetará siempre la mención de los autores como autores del trabajo.

#### **Decimosexta. Explotación de los resultados del proyecto.**

No establece ninguna prioridad en la explotación de resultados entre la Universidad de La Rioja y la Empresa. Las condiciones técnico económicas de la explotación, así como el posible uso del conocimiento previo de la Universidad, se plasmarán en un acuerdo específico al efecto, suscrito entre las partes en los 6 meses siguientes a la finalización del proyecto.

La Universidad de La Rioja y la Empresa se comprometen a respetar la propiedad de los derechos de propiedad intelectual e industrial ya existentes sobre el conocimiento de la otra parte en todo momento. Sin embargo, las modificaciones y las obras derivadas basadas en este conocimiento previo desarrolladas paralelamente a la colaboración aquí pactada seguirán siendo propiedad de la parte que las haya generado.

En caso de que una parte quiera, unilateralmente, publicar o utilizar los resultados del proyecto, debe solicitar la correspondiente autorización previa por escrito de la parte que tenga la titularidad de los derechos de explotación, especificando claramente el alcance de la utilización, con una antelación mínima de 30 días a la presentación para su publicación. Si pasado este plazo, la otra parte no ha contestado a la solicitud, se entenderá que ha habido consentimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 9 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Vicepresidente Primero del Patronato			
2			

La autorización para el uso o la publicación de los resultados no supone, en ningún caso, la cesión de la titularidad de los derechos de la parte que la posee.

#### **Decimoséptima. Resolución del convenio.**

Serán causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes firmantes.
- La expiración del plazo de vigencia del convenio.
- La cancelación del proyecto por cualquiera de las partes firmantes o por la renuncia del doctorando a su desarrollo y contrato laboral.
- El incumplimiento manifiesto de lo previsto en las cláusulas acordadas. En estos casos, la parte no afectada por el incumplimiento comunicará a la otra parte, por escrito, los incumplimientos detectados o las causas que sustenten la resolución. La otra parte puede formular su respuesta en el plazo de 20 días desde la recepción del escrito de denuncia.
- La no superación por parte del doctorando de las evaluaciones que se realicen en el marco de los estudios de doctorado.
- La supresión de las enseñanzas oficiales objeto del presente convenio.

En caso de que se resuelva el convenio por cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, finalizará cualquier obligación económica de la empresa para con el doctorando o la universidad, con efectos inmediatos.

#### **Decimoctava. Denuncia o modificación del convenio.**

Las partes podrán denunciar o modificar el presente convenio en cualquier momento de mutuo acuerdo para asegurar su viabilidad o adaptarlo a las nuevas necesidades.

Las modificaciones deberán constar por escrito, en forma de adenda de modificación del actual que, en cualquier caso, deberán firmar debidamente todas las partes.

Con independencia del derecho que asiste a las partes para los supuestos de incumplimiento, en el caso de que tanto la Universidad como la Empresa decidieran la terminación anticipada de este convenio deberán comunicarlo por escrito a la otra parte con la antelación de un mes.

#### **Decimonovena. Carácter y vigencia del convenio.**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una vigencia de tres años, salvo que alguna de las partes lo denuncie de forma fehaciente con al menos dos meses de antelación a la fecha de su pérdida de vigencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 10   14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Vicepresidente Primero del Patronato			
2			

El presente convenio tiene carácter administrativo y no contractual, con sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación. Previamente ambas partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el cumplimiento de este convenio. En caso de divergencias en la interpretación y ejecución del mismo los Tribunales de La Rioja serán los únicos competentes, renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad de todo lo que antecede, ambas partes convienen y suscriben el presente convenio por duplicado, en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Universidad de La Rioja

Por Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje

El Rector

El Vicepresidente Primero de la Fundación

Fdo.: Juan Carlos Ayala Calvo

Fdo.: José Ángel Lacalzada Esquivel

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Vicepresidente Primero del Patronato			
2				

**ANEXO DE CLÁUSULAS PARTICULARES AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN CIUDAD DEL ENVASE Y EL  
EMBALAJE PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORAL CON MENCIÓN DE UN  
DOCTORADO INDUSTRIAL**

En Logroño, a 11 de abril de 2023

**REUNIDOS**

**Por parte de la Universidad de La Rioja:**

D.<sup>a</sup> Ana Ponce de León Elizondo, Directora de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja.

**Por parte de la Empresa o Administración Pública:**

D. José Ángel Lacalzada Esquivel, actuando en representación de Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje en calidad de Vicepresidente Primero de esta entidad, y con poder suficiente para la firma del presente convenio.

**MANIFIESTAN**

**Este anexo se firma al amparo del convenio marco firmado entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje con fecha 11 de abril de 2023 y con el objeto de firmar las condiciones específicas para la realización de una tesis doctoral con Mención de Doctorado Industrial.**

**DATOS DEL DOCTORANDO/DOCTORANDA**

Apellidos y Nombre: Javier Blázquez Martín

DNI / NIE / Pasaporte: 16641343S

**DATOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Programa de doctorado: Doctorado en Química

Coordinador del Programa de doctorado: María Teresa Moreno García.

Fecha inicio del programa: 11 de marzo de 2014

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	Vicepresidente Primero del Patronato			
2				

## CONDICIONES DEL CONTRATO ENTRE EL DOCTORANDO/DOCTORANDA Y LA EMPRESA

Las condiciones específicas del contrato laboral son las siguientes:

Tipo de contrato: Contrato laboral de personal investigador predoctoral en formación, de duración determinada, previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Duración del contrato: Tres (3) años condicionada a la existencia de partida presupuestaria suficiente para cada anualidad

Fecha de comienzo: 11 de abril de 2023

Condiciones retributivas: Las establecidas en la propia convocatoria

Cualquier otra obligación laboral: No se establecen

### DEDICACIÓN DEL DOCTORANDO/DOCTORANDA

El régimen de dedicación a los estudios de doctorado por parte del doctorando o doctoranda es Tiempo completo.

### PERSONAS RESPONSABLES DEL DOCTORANDO/DOCTORANDA

**Tutor:** María Teresa Tena Vázquez de la Torre (datos de contacto: domicilio postal C. Madre de Dios, 36, 26004 Logroño, teléfono 941299627 y correo electrónico [maria-teresa.tena@unirioja.es](mailto:maria-teresa.tena@unirioja.es) ).

**Responsable de la Empresa:** Jorge García Barrasa (datos de contacto: Calle Vara de Rey 1 de Logroño (26071), teléfono 608 36 67 47, correo electrónico: [jgbarrasa@larioja.org](mailto:jgbarrasa@larioja.org)).

#### Director o directores de tesis:

- Nombre y apellidos del director: María Teresa Tena Vázquez de la Torre, Universidad de La Rioja (datos de contacto: domicilio postal C. Madre de Dios, 36, 26004 Logroño , teléfono 941299627 y correo electrónico [maria-teresa.tena@unirioja.es](mailto:maria-teresa.tena@unirioja.es) ).

- Nombre y apellidos del codirector 1: Jorge García Barrasa, Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje(datos de contacto: Calle Vara de Rey 1 de Logroño (26071), teléfono 608 36 67 47, correo electrónico: [jgbarrasa@larioja.org](mailto:jgbarrasa@larioja.org)).

### FINANCIACIÓN

Los gastos derivados de la realización de la tesis doctoral tales como gastos de movilidad del doctorando/doctoranda y gastos académicos, deberán acordarse entre la empresa y el doctorando/doctoranda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 13   14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1	Vicepresidente Primero del Patronato			
2				

En el caso de que sea necesario reflejar las condiciones de financiación de esta colaboración, éstas se recogerán en este anexo de cláusulas particulares. En caso de que la realización de la tesis implique gastos por la realización del trabajo en la Universidad de La Rioja por la utilización de equipos o prestación de servicios, éstos deberán reflejarse en este anexo.

Añadir aquellos aspectos específicos que sean pertinentes.

Por la Universidad de La Rioja.

Por Fundación Ciudad del Envase y el Embalaje

Directora de la Escuela de Máster y Doctorado  
Fdo.: Ana Ponce de León Elizondo

El Vicepresidente Primero  
Fdo.: José Ángel Lacalzada Esquivel

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 14 / 14
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2023/046773	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2023/0333174	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/tora	
1	Vicepresidente Primero del Patronato			
2				